



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2022

9 de febrero de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La solicitud de subsidio formulada por la señora SILVA ALICIA, DNI. 34.027.176, en su calidad de progenitora del menor Rodrigo Jorgens, quien padece una grave enfermedad oncológica que lo obliga a permanecer internado en el Hospital de Niños de la Ciudad de La Plata a fin de ser sometido a un tratamiento para procurar su evolución que se espera sea favorable, por lo cual su madre debe hospedarse en esa ciudad a fin de asistir y contener al menor en esta etapa de su internación, y

CONSIDERANDO:

Que el grupo familiar se halla en una situación económica compleja en razón que sus actividades laborales han sido suspendidas por las causas precedentemente consignadas, razón por la cual carece de recursos para afrontar gastos de subsistencia, hechos que han sido constatados debidamente por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica, la cual avala la solicitud presentada, acompañando la documentación que acredita la urgencia que el caso reviste,

La intención de este Departamento Ejecutivo de acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos especialmente cuando los mismos son destinados a la preservación de la salud y en este caso de un menor de edad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de mensual de **Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a la Sra. SILVA ALICIA, DNI. 34.027.176** para afrontar gastos de subsistencia y otros por su permanencia en la ciudad de La Plata acompañando a su hijo menor de edad, Rodrigo Jorgens, quien padece una enfermedad oncológica por la cual se halla internado en tratamiento en el Hospital de Niños de la citada ciudad, atento su carencia de recursos y situación de enfermedad debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 311

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Raquel Helmsauer
Intendente Interino
MUNICIPALIDAD DE MONTE